

# Boletín Oficial

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 150 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:  
Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

de la provincia de Logroño

Branqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

## Gobierno Civil de la provincia

Sección de Asistencia Social

317

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 párrafo 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 se notifica a doña Anastasia Soto Barrio, actualmente en paradero desconocido, que se encuentra paralizado en este Gobierno Civil, (Sección de Asistencia Social), su expediente de Ayuda Social por Ancianidad, y en consecuencia se le advierte que, transcurridos 3 meses a partir de la fecha, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones, sino se presenta en este Gobierno Civil por sí o por medio de otra persona o dirige un escrito señalando domicilio para la notificación que corresponda.

Logroño, 7 de febrero de 1973.

El Gobernador Civil,

José Esteban Santisteban

325

Sección de Asistencia Social

318

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 párrafo 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 se notifica a doña Daniela Pinedo Lahoya, actualmente en paradero desconocido, que se encuentra paralizado en este Gobierno Civil (Sección de Asistencia Social), su expediente de Ayuda Social por Ancianidad, y en consecuencia se

le advierte, que transcurridos tres meses a partir de la fecha, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones, sino se presenta en este Gobierno Civil, por sí o por medio de otra persona, o dirige un escrito señalando domicilio para la notificación que corresponda.

Logroño, 7 de febrero de 1973.

El Gobernador Civil,

José Esteban Santisteban

326

Sección de Asistencia Social

320

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 párrafo 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se notifica a doña María Angeles Pérez Hernando, actualmente en paradero desconocido, que se encuentra paralizado en este Gobierno Civil, (Sección de Asistencia Social), su expediente de Ayuda Social por Enfermedad, y en consecuencia se le advierte que, transcurridos tres meses a partir de la fecha, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones, sino se presenta en este Gobierno Civil por sí o por medio de otra persona, o dirige un escrito señalando domicilio para la notificación que corresponda.

Logroño, 7 de febrero de 1973.

El Gobernador Civil,

José Esteban Santisteban

328

Sección de Asistencia Social

319

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 párrafo 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 se notifica a:

- Josefa Arnedo López
- Juliana Arregui Cariñanos
- Maria Blanco Soto
- Manuel Cando Iglesias
- Carlos Carbonell Miro
- Dionisia Cobo Caño
- Clemente Coarasa Brun
- Nicolás Díaz de Cerio Matute
- Dorotea García de la Cruz
- Angela García Medrano
- Virtudes García Parrilla
- Petra Guardia Cordero
- Justa Hernández Ruiz
- Angel López Izaguirre
- Rafael López Pérez
- Aquilino López Sebastián
- Timotea Malo Sanz
- Feliciana Martínez Jiménez
- Jorja Martínez Martínez
- María Africa Martínez Turza
- Isidra Matute Ruesgas
- Enriqueta Newport Iturbe
- Felipa Ramirez Gaona
- Arcadio Ramos Cárdenas
- Antonio Robres Martínez
- Marciano Rodríguez Díez
- Felicidad-Isabel Ruiz García
- Julia Ruiz Ramírez
- Rufina Sáenz Sáenz
- Demetria Sancho Ramírez
- Hilario Tebernero Lasanta
- María Valvenera Ureta Prado
- María Valdecantos Escudero
- María Cruz Viguera Nestares
- Encarnación Victoriano Blasco
- Faustina Villanueva Olarte, que se encuentran paralizados en este Gobierno Civil, (Sección de Asistencia Social), sus expedientes de Ayuda Social por Ancianidad y Enfermedad, y en consecuencia se les advierte que, transcurridos tres

meses a partir de la fecha, se producirá la caducidad de los mismos con archivo de las actuaciones, sino se presentan en este Gobierno Civil por sí o por medio de otra persona, o dirijan un escrito señalando domicilio para la notificación que corresponda.

Logroño, 7 de febrero de 1973.

El Gobernador Civil,  
José Esteban Santisteban  
327

## Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

326

Don Angel Murillo Serrano, en nombre y representación de su padre, don Antonio Murillo González con domicilio en Bañares (Logroño), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía del cauce del Arroyo denominado "Riajo o Redajo", con destino a riegos, en el paraje "Las Tejas" del término municipal de Cidamón (Logroño) Acompaña a su petición croquis explicativo.

El pozo está situado a una distancia de 12 metros por la margen izquierda del citado Arroyo. Para extraer el agua, se emplea un tractor de 52 CV. y el destino de la misma es para el riego de la finca donde está construido el pozo y de otras colidantes con un total de superficie a regar de 9 Ha. 64 a. y 96 ca. Se necesita todo el caudal que aflora el pozo, por ser éste muy escaso, siendo preciso dar un riego semanal. El caudal que eleva la bomba es de 90.000 litros hora, aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la publicación en el B.O. de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola núm. 28.—Zaragoza.

Zaragoza, 5 de febrero de 1973.

El Comisario Jefe,

334

## Administración de Justicia

REQUISITORIA

311

Alfonso Mazo Poyo, hijo de Faundo y Trinidad, natural de Alfaro, provincia de Logroño, de estado soltero, de profesión soldador-forjador, de 37 años de edad, estatura un metro sesenta y dos centímetros, cabello negro, ojos negros, cara angulosa, cejas al pelo, nariz normal, barba poblada, últimamente vestía pantalón oscuro y jersey azul, y como señas particulares una cicatriz en forma de hoyo en la barbilla, otra bajo el labio inferior en su parte izquierda en forma rasgada y otra en la ceja derecha; evadido de los calabozos del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 de San Sebastián, en la actualidad es soldado del Batallón Colón de Irún, procesado por deserción comparecerá en el término de 15 días ante el Capitán Juez Instructor del Batallón Colón número 24 don Pedro Pinto Quintana, residente en Irún para responder a los cargos en causa que instruyo por deserción, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Irún, 5 de febrero de 1973.

El Capitán Juez Instructor  
320

EMPLAZAMIENTO

307

Por la presente se emplaza a Salvador Muñoz Molero, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de la ciudad de Logroño, a fin de mejorar la apelación interpuesta en juicio de faltas número 691 de 1972.

Dado en Logroño, a 5 de febrero de 1973.

El Secretario

316

CEDULA DE NOTIFICACION

343

Por la presente, dimanante de la pieza segunda de administración del juicio universal de quiebra seguido ante el Juzgado de Primera Instancia

de Logroño, con el número 11 de 1967, contra don Pablo Bretón Arnedo, a instancia de "Casa Eli La Metalúrgica Logroñesa, S.A." se notifica al quebrado don Pablo Bretón Arnedo, que por la Sindicatura, para la valoración de los bienes muebles de la masa de la quiebra, se tiene designado como perito a don Lucio Ibáñez Santa Cruz, cuyo nombramiento se le da traslado a fin de que dentro del término de dos días pueda nombrar otro por su parte, apercibiéndole de tenerle por conforme con el designado si no lo verifica.

Logroño, a 7 de febrero de 1973.

El Secretario

351

EDICTO DE SUBASTA

315

D. Santiago Martínez-Varés García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 62 1972, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en periodo de ejecución de sentencia promovidos por el Procurador señor Madorrán, en nombre y representación de don Luis-Angel Miguel Díaz, vecino de Calahorra contra la Compañía Mercantil "VIRTO, S.A.", domiciliada en Azagra (Navarra), en rebeldía, en reclamación de cantidad de 3.018.750 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar pública subasta por primera vez término de veinte días, los bienes embargados en este procedimiento hipotecados, que luego se dirán formando un solo lote inmueble y maquinaria, señalándose para el acto del remate que se celebrará simultáneamente en este Juzgado en el de Primera Instancia de Estella, el día 16 de marzo próximo hora de las once de su mañana, con las prevenciones siguientes:

No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 por los unos del valor de tasación.

El remate podrá hacerse a cargo de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad de

...enes embargados objeto de subas-  
 ...retó, están de manifiesto en la Secre-  
 ...aria de este Juzgado para que pue  
 ...S.A. an ser examinados por los que de-  
 ...Pab... en tomar parte en la misma, pre-  
 ...dic... niendoles que deberán confor-  
 ...bi...arse con ellos sin exigir ningún  
 ...que...tro y que las cargas o gravámenes  
 ...perit... anteriores y preferentes al crédito  
 ...z, del actor, continuarán subsistentes  
 ...tras...ntendiéndose que el rematante los  
 ...rmi...cepta y queda subrogado en la  
 ...ot...responsabilidad de los mismos, sin  
 ...e... destinarse a su extinción el precio  
 ...nadel remate.

Descripción de los Bienes Embar-  
 gados, Hipotecados, que se Subas-  
 tan. En un Lote.

1.—Frabrica de conservas con  
 asenadero y granja agricola gana-  
 nera en la villa de Azagra, en la  
 carretera de la Barca, con una ex-  
 tension de 2.740 metros 2; que linda  
 por el frente, con la carretera  
 de la Barca; por derecha entrando  
 con fincas de Julio Berisa y Ca-  
 lixto Berisa; espada, camino de la  
 Badina y por la izquierda, con te-  
 renos de Eloy Cordón y Gregorio  
 Virto Inigo. La finca está dibidida  
 por un camino público que la atra-  
 viesa en dirección paralela a la ca-  
 retera de la Barca. Entre la ca-  
 retera y camino está la fábrica  
 dicha en el centro de la finca, te-  
 niendo a la derecha oficina y un  
 pabellón, a la izquierda, dos pabe-  
 llones. Sobre la oficina a la dere-  
 cha entrando y parte del pabellón  
 hay edificada una vivienda en  
 planta alta. Entre el camino públi-  
 co que divide la finca y el camino  
 de la Badina está el patio central  
 con un almacen a la derecha y a  
 continuación la serreria, y a la iz-  
 quierda del patio un almacen y a  
 continuación la granja avicola y  
 ganadera y sobre esta última una  
 edificación en planta alta con ca-  
 l y pajar; forma parte de la fin-  
 ca descrita con arreglo al aparta-  
 do 5º del artículo 334 del Código  
 Civil, los accesorios de la fábrica  
 sea la siguiente maquinaria: Dos  
 cerradoras, marca SUDRIS nuevas  
 una cerradora marca CENZANO  
 nueva; dos cerradores marca SOM-  
 MES de mano; dos cintas transpor-  
 tadoras; un auto-clave; seis cubos  
 para cocer; una caldera de 198 me-  
 tros calefacción; un mechero au-  
 tomático marca POROIL; dos pe-  
 mos automaticos; linea pimienta  
 con dos hornos y lavadero; una  
 cinta de cargue; se valora la finca

descrita en la escritura en tres mi-  
 llones de pesetas y se pactó que res-  
 ponderia de dos millones doscien-  
 tas mil pesetas de capital, intere-  
 ses correspondientes y trescientas  
 treinta mil pesetas más para cos-  
 tas y gastos. La hipoteca sobre la  
 finca descrita de inscribió en el To-  
 mo 1.639, libro 48, folio 221, finca  
 4.490, inscripción 2.ª

2.—Era en término de la Badina  
 jurisdicción de Azagra, hoy incor-  
 porada a la fábrica anteriormente  
 descrita y formando parte del par-  
 tido de la misma, que linda, Norte.  
 Angel Virto; Sur, rio Molinar y por  
 haber sido éste cubierto, con resto  
 de la finca, Este, Gregorio Berisa,  
 hoy Calixto Berista, y Oeste, Fábri-  
 ca. Tiene una superficie de siete  
 areas, treinta centiareas. Se valoro  
 en la escritura en trescientas mil  
 pesetas y se pactó que respondiera  
 de doscientas mil pesetas de capi-  
 tal, intereses correspondientes y  
 treinta mil para costas y gastos.  
 La hipoteca sobre esta finca se ins-  
 cribió en el Registro de la Propie-  
 dad al tomo 1639; libro 48; folio  
 224; finca número 4.491.

3.—Parcela de ochocientos metros  
 cuadrados incorporada a la fábr-  
 ca antes descrita, en jurisdicción  
 de Azagra y en la carretera de la  
 Barca. Linda al Norte, Sres. Virto  
 Sur, casa de la viuda de Antelo Gu-  
 tierrez; Este, carretera de la Barca  
 y Oeste, terreno de los Sres. Virto  
 valorada en trescientas cincuenta  
 mil pesetas y se pactó que respon-  
 diera de doscientas cincuenta mil  
 pesetas de capital, intereses corres-  
 pondientes y treinta y tres mil se-  
 tecientas cincuenta pesetas más  
 para gastos y costas. Se inscribió  
 la hipoteca sobre esta finca en el  
 Registro de la Propiedad al Tomo  
 1.693, libro 48, folio 226, finca nú-  
 mero 4.492, inscripción 2.ª.

Las inscripciones de hipoteca de  
 las tres fincas descritas constan en  
 la escritura de prestamo y consti-  
 tución de dicha garantía real que  
 se ha expresado anteriormente.

Los terrenos y edificaciones des-  
 critos, han sido valorados pericial-  
 mente en la cantidad de cinco mi-  
 llones setenta y seis mil ochocien-  
 tas pesetas, y la maquinaria e ins-  
 talaciones existente en la fábrica,  
 en cuatrocientas noventa y nueve  
 mil cien pesetas, por lo que for-  
 mando un solo lote a efectos de su-  
 basta, hace ello un total de cinco  
 millones quinientas setenta y cin-

co mil novecientas pesetas, el va-  
 lor pericial de los bienes embarga-  
 dos objeto del remate.

Dado en Calahorra, 5 de febrero  
 de 1973.

El Secretario Judicial

323

# Anuncios Oficiales

## EDICTO

342

Por Don Victoriano Ochoa Urzay  
 en nombre y representación de  
 "Victoriano Ochoa S.A." se ha so-  
 licitado licencia para establecer la  
 industria de fábrica de harinas por  
 concentración de otras con empla-  
 zamiento en Carretera de Logroño  
 s/n.

Lo que se hace público, en cum-  
 plimiento de lo preceptuado en el  
 artículo 30 del Reglamento de Ac-  
 tividades Molestas, Insalubres No-  
 civas y Peligrosas, de 30 de noviem-  
 bre de 1961, a fin de que quienes  
 se consideren afectados de algún  
 modo por la actividad de referen-  
 cia, puedan formular por escrito,  
 que presentarán en la Secretaría  
 del Ayuntamiento, las observacio-  
 nes pertinentes, durante el plazo de  
 10 días hábiles.

Nájera, 5 de febrero de 1973.

El Alcalde

350

## ANUNCIO DE SUBASTA

336

Autorizado por el Servicio Pro-  
 vincial del I.C.O.N.A., a las 12 ho-  
 ras del día 2 de marzo próximo, es-  
 te Ayuntamiento enajenará en pú-  
 blica subasta el siguiente aprove-  
 chamiento forestal.

Un lote de 123 robles en El Prado  
 con 166 m/3. de madera y 66 m/3.  
 de leña por el precio base de 69.700  
 pesetas. más 4.366 pesetas de in-  
 demnizaciones.

De quedar desierta esta subasta  
 se celebrará la 2.ª el mismo día de  
 la semana siguiente.

El Pliego de condiciones se halla  
 de manifiesto en la Secretaría mu-  
 nicipal.

Torre en Cameros, 9 de febrero  
 de 1973.

El Alcalde

344

ANUNCIO DE CONCURSO

340

En ejecución de concurso de este Excmo. Ayuntamiento se hace público que en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que se inserte este anuncio en el B.O. de la provincia, y durante las horas de oficina, se admiten en la Secretaría municipal proposiciones para optar al concurso abierto para la adjudicación de la organización y celebración de espectáculos taurinos en esta ciudad durante los días 10 al 15 de mayo próximo con motivo de las Fiestas Patronales. con sujeción al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría municipal.

La fianza provisional para concursar se cifra en diez mil pesetas y la definitiva consistirá en veinticinco mil pesetas.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y con un sello municipal de 4 pesetas. Se incluirán, con los documentos que se acompañen, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para optar al concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la celebración de espectáculos taurinos", acompañándose el documento justificativo de constitución de la fianza provisional, los que acrediten su identidad capacidad y situación legal para poder optar al concurso, declaración en la que el concursante afirma, bajo su responsabilidad, no haberse comprometido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Local, y cuanta documentación sea preceptiva o estime conveniente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 13 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones verificándose el acto con arreglo a las normas reglamentarias, y pudiendo concurrir los licitadores por medio de representante con poder declarado bastante por Letrado letrado en esta ciudad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás

que origine el expediente de concurso.

Este concurso no requiere autorización especial, y para el pago de las obligaciones económicas que el Excmo. Ayuntamiento pueda contraer, se ha previsto consignación suficiente en el presupuesto municipal ordinario.

MODELO DE PROPOSICION

D... mayor de edad, de profesión ..., vecino de... (...) y domiciliado en calle de... núm... con carnet de Identidad núm... expedido en... que presenta y retira a otros usos, enterado del pliego de condiciones económico administrativas publicado al respecto, contrata con el Excelentísimo Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) la organización y celebración de espectáculos taurinos durante las próximas Fiestas Patronales de dicha Ciudad, comprometiéndose a organizar y celebrar los espectáculos que se detallan a continuación y en los días que también se indican:... (Se especificarán los días y las características de los espectáculos que se proponen y demás que estime oportuno).

Se comprometo, asimismo, al cumplimiento de las condiciones del pliego, que acepta en todas sus partes y extremos, si le fuere adjudicado el concurso.

(fecha y firma)

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de febrero de 1973.

El Alcalde,

348

EDICTO

335

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de construcción de instalaciones de un complejo deportivo a ubicar en esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinados por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art.

696, núm. 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general cumplimiento.

Cervera del Río Alhama, a febrero de 1973.

El Alcalde,

ANUNCIO

Aprobados por el M. I. Ayuntamiento los documentos que abajo se relacionan, quedan los mismos expuestos al público durante los plazos reglamentarios, al efecto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados.

Presupuesto ordinario de 1973

Cuenta general del ejercicio 1972.

Padrones de exacciones municipales por los conceptos de urbana, rústica, perros, canalones, depósitos, vehículos a motor, alcantarillado.

Cordovin, 6 de febrero de 1973

El Alcalde

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento de mi Presidencia, los documentos que se expresan a continuación quedan expuestos al público en tablilla de anuncios de este Ayuntamiento y Secretaría municipal por el plazo reglamentario y a los efectos prevenidos por las disposiciones vigentes:

Rectificación al Padrón Municipal de habitantes, referida al 31 diciembre de 1972.

Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario-Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del pasado ejercicio de 1972.

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1973.

Padrón Municipal de Vehículos de tracción mecánica de 1973

Laguna de Cameros, 7 de febrero de 1973.

El Alcalde